



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN**  
NIT: 811031645-5      DANE: 205308000312      Resolución 30313 de 2012  
Sedes: Encenillos, San Diego, El Yarumo, El Palmar, La Meseta, Jerónimo Vanegas  
*CIENCIA, VIRTUD Y LEALTAD*

## **CONSEJO ACADÉMICO**

### **RESOLUCIÓN No. 004 (Del 16 de Junio de 2022)**

#### **Por la cual se modifican, se aclaran y complementan Artículos del Sistema Institucional de Evaluación y Promoción Estudiantil "SIE"**

El Consejo Académico en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 115 de 1994, la Ley 715 de 2001, la ley 1620 de 2013, el Decreto 1075 de 2015, la Directiva Ministerial No. 29 de Noviembre 16 de 2010 y las Directrices de la Secretaría de Educación relacionadas con las áreas obligatorias, la Evaluación y Promoción a través del Sistema Institucional de Evaluación y Promoción Estudiantil "SIE", Actividades de Apoyo de los Estudiantes y

#### **CONSIDERANDO QUE:**

- El Decreto 1075 de 2015 y la Directiva Ministerial No. 29 de Noviembre 16 de 2010, los cuales expresan que el análisis de estrategias deben tener como propósito *"Buscar la superación de las debilidades de los Estudiantes, independientemente de si ellas se han detectado al comienzo o al final del año escolar"* y a su vez, *buscar que ..."La valoración final que determina la promoción debe corresponder a una mirada integral del proceso formativo durante la totalidad del año escolar y no simplemente promediar los resultados de cada período"*, por lo tanto, dentro del Sistema Institucional de Evaluación y Promoción Estudiantil "SIE", se hace necesario complementar y ajustar las estrategias evaluativas, que disminuyan las dificultades en los siguientes aspectos: *La anticipada proyección de reprobación de área y/o grado cuando cuantitativamente no es posible superar las deficiencias desde el inicio del tercer período, la cobertura y aplicación de las actividades de apoyo (Actividades de Recuperación y Nivelación) y los Instrumentos evaluativos necesarios para realizar un proceso continuo e integral al Estudiante durante todo el año lectivo.*
- *La Ley 115 de 1994 en el Artículo 79, expresa: "PLAN DE ESTUDIOS. El plan de estudios es el esquema estructurado de las áreas obligatorias y fundamentales y de áreas optativas con sus respectivas asignaturas, que forman parte del currículo de los establecimientos educativos. En la educación formal, dicho plan debe establecer los objetivos por niveles, grados y áreas, la metodología, la distribución del tiempo y los criterios de evaluación y administración, de acuerdo con el Proyecto Educativo Institucional y con las disposiciones legales vigentes"*.
- *El Artículo 145 de la Ley 115 de 1994, reza: "CONSEJO ACADÉMICO. El Consejo Académico, convocado y presidido por el rector o director, estará integrado por los directivos docentes y un docente por cada área o grado que ofrezca la respectiva institución. Se reunirá periódicamente para participar en: ... b) La organización del plan de estudio; ..."*.

**Vereda Encenillos, Girardota Antioquia, Colombia**

Tel. 289 3501 – 2892093    Email: [iensdelc@gmail.com](mailto:iensdelc@gmail.com)    Página web: [www.iensdelcarmen.edu.co](http://www.iensdelcarmen.edu.co)



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN**  
NIT: 811031645-5      DANE: 20530800312      Resolución 30313 de 2012  
Sedes: Encenillos, San Diego, El Yarumo, El Palmar, La Meseta, Jerónimo Vanegas  
*CIENCIA, VIRTUD Y LEALTAD*

Continuación de la Resolución del Consejo Académico No. 004, de Junio 16 de 2022.

- El Artículo 2.3.3.3.7. del Decreto 1075 de 2015, expresa: **“Promoción anticipada de grado.** Durante el primer período del año escolar el consejo académico, previo consentimiento de los padres de familia, recomendará ante el consejo directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa. La decisión será consignada en el acta del consejo directivo y, si es positiva en el registro escolar. Los establecimientos educativos deberán adoptar criterios y procesos para facilitar la promoción al grado siguiente de aquellos estudiantes que no la obtuvieron en el año lectivo anterior”.
- Teniendo como base el Decreto 1075 de 2015 y la Directiva Ministerial No. 29 de Noviembre 16 de 2010, los cuales expresan que el análisis de estrategias deben tener como propósito “Buscar la superación de las debilidades de los Estudiantes, independientemente de si ellas se han detectado al comienzo o al final del año escolar” y a su vez, buscar que ...“La valoración final que determina la promoción debe corresponder a una mirada integral del proceso formativo durante la totalidad del año escolar y no simplemente promediar los resultados de cada período”, por lo tanto, dentro del Sistema Institucional de Evaluación y Promoción Estudiantil “SIE”, se hace necesario complementar y ajustar las estrategias evaluativas, que disminuyan las dificultades en los siguientes aspectos: La anticipada proyección de reprobación de área y/o grado cuando cuantitativamente no es posible superar las deficiencias desde el inicio del tercer período, la cobertura y aplicación de las actividades de apoyo (Actividades de Recuperación y Nivelación) y los Instrumentos evaluativos necesarios para realizar un proceso continuo e integral al Estudiante durante todo el año lectivo.
- El Artículo 2.3.3.1.6.1. del Decreto 1075 de 2015, expresa: “Áreas. En el plan de estudios se incluirán las áreas del conocimiento definidas como obligatorias y fundamentales en los nueve grupos enumerados en el artículo 23 de la Ley 115 de 1994. Además, incluirá grupos de áreas o asignaturas que adicionalmente podrá seleccionar el establecimiento educativo para lograr los objetivos del proyecto educativo institucional, sin sobrepasar el veinte por ciento de las áreas establecidas en el plan de estudios. Las áreas pueden concursarse por asignaturas y proyectos pedagógicos en períodos lectivos anuales, semestrales o trimestrales. Estas se distribuirán en uno o varios grados”.
- El Artículo 2.3.3.1.6.2. del Decreto 1075 de 2015, reza: “Desarrollo de asignaturas. Las asignaturas tendrán el contenido, la intensidad horaria y la duración que determine el proyecto educativo institucional, atendiendo los lineamientos del presente Capítulo y los que para su efecto expida el Ministerio de Educación Nacional. En el desarrollo de una asignatura se deben aplicar estrategias y métodos pedagógicos activos y vivenciales que incluyan la exposición, la observación, la experimentación, la práctica, el laboratorio, el taller de trabajo, la informática educativa, el estudio personal y los demás elementos que contribuyan a un mejor desarrollo cognitivo y a una mayor formación de la capacidad crítica, reflexiva y analítica del educando”.

Vereda Encenillos, Girardota Antioquia, Colombia

Tel. 289 3501 – 2892093 Email: [iensdelc@gmail.com](mailto:iensdelc@gmail.com) Página web: [www.iensdelcarmen.edu.co](http://www.iensdelcarmen.edu.co)



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN**  
NIT: 811031645-5      DANE: 205308000312      Resolución 30313 de 2012  
Sedes: Encenillos, San Diego, El Yarumo, El Palmar, La Meseta, Jerónimo Vanegas  
*CIENCIA, VIRTUD Y LEALTAD*

*Continuación de la Resolución del Consejo Académico No. 004, de Junio 16 de 2022.*

- El Artículo 2.3.3.1.5.7 del Decreto 1075 de 2015, expresa: “El Consejo Académico está integrado por el Rector quien lo preside, los directivos docentes y un docente por cada área definida en el plan de estudios. Cumplirá las siguientes funciones:...” c) Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución;...”.
- El Artículo 2.3.3.1.5.6. del Decreto 1075 de 2015, reza: “Funciones del Consejo Directivo. Las funciones del Consejo Directivo de los establecimientos educativos serán las siguientes:...” g) Participar en la planeación y evaluación del proyecto educativo institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la secretaría de educación respectiva o del organismo que haga sus veces, para que verifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y los reglamentos;...”.
- El Artículo 2º del Decreto 1850 de 2002, expresa: “Horario de la jornada escolar. El horario de la jornada escolar será definido por el rector o director, al comienzo de cada año lectivo, de conformidad con las normas vigentes, el proyecto educativo institucional y el plan de estudios, y debe cumplirse durante las cuarenta (40) semanas lectivas establecidas por la Ley 115 de 1994 y fijadas por el calendario académico de la respectiva entidad territorial certificada. El horario de la jornada escolar debe permitir a los estudiantes, el cumplimiento de las siguientes intensidades horarias mínimas, semanales y anuales, de actividades pedagógicas relacionadas con las áreas obligatorias y fundamentales y con las asignaturas optativas, para cada uno de los grados de la educación básica y media, las cuales se contabilizarán en horas efectivas de sesenta (60) minutos.  
Básica primaria. Horas Semanales: 25. Horas anuales: 1.000.  
Básica secundaria y media. Horas Semanales: 30 Horas anuales: 1.200”.
- Es deber de toda Institución Educativa realizar estrategias que permitan procesos significativos en la formación integral de los educandos.
- El Consejo Académico debe proponer y definir mecanismos que propendan por el Mejoramiento de la Calidad de la Educación en la Institución Educativa, relacionados con los procesos de Evaluación y Promoción de los Estudiantes.
- La educación actual debe estar encaminada a permitir la formación integral, teniendo en cuenta el libre desarrollo de la personalidad, de acuerdo a las capacidades y limitaciones de los educandos y a la vez, permitir las oportunidades necesarias para superar las deficiencias encontradas en cada una de las áreas del conocimiento, aprovechando las Tecnologías de Información y Comunicación.
- La Educación debe tener como base, las Competencias en función del tipo de persona que nosotros queremos formar en nuestra Institución Educativa y que está plasmado en el Horizonte Institucional.
- Los Planes de Estudio deben estar diseñado de tal manera que expresen las necesidades educativas correspondientes a cada área, en cada grado y período, teniendo en cuenta que deben conversar las competencias programadas durante todos los períodos, conservando la secuencia y aumentando el nivel de complejidad entre ellas, de tal manera que entre más avanza el año escolar, se van consolidando y perfeccionando las competencias que debe lograr el Estudiante.

**Vereda Encenillos, Girardota Antioquia, Colombia**

Tel. 289 3501 – 2892093    Email: [iensdelc@gmail.com](mailto:iensdelc@gmail.com)    Página web: [www.iensdelcarmen.edu.co](http://www.iensdelcarmen.edu.co)



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN**  
NIT: 811031645-5      DANE: 205308000312      Resolución 30313 de 2012  
Sedes: Encenillos, San Diego, El Yarumo, El Palmar, La Meseta, Jerónimo Vanegas  
*CIENCIA, VIRTUD Y LEALTAD*

*Continuación de la Resolución del Consejo Académico No. 004, de Junio 16 de 2022.*

- A los estudiantes que presentan alguna Discapacidad o Talentos excepcionales, deberá la institución educativa garantizarles la implementación del currículo adaptado a sus necesidades, a través del Plan Individual de Ajustes Razonables "PIAR", como proceso de formación adecuado de inclusión educativa.
- El Sistema Institucional de Evaluación y Promoción Estudiantil "SIE", está sujeto a las modificaciones, cada vez que se necesiten, en donde se consideren criterios claros de Aprobación, Reprobación, las Actividades de Apoyo, Estrategias que aporten a la Formación integral, a la vez, se adquieran Compromisos de la Comunidad Educativa, que fortalezcan los Procesos de Enseñanza Aprendizaje Integral, teniendo en cuenta el Decreto 1075 de 2015.
- Se requiere implementar estrategias de Actividades de Recuperación y Refuerzo, durante el tercer y cuarto período del presente año lectivo y continuarse implementando dichas actividades en los siguientes años lectivos, cuando se presente un alto índice de reprobación parcial, es decir, hasta el segundo período académico, a pesar de estarse implementando todas las actividades de Recuperación y Refuerzo, establecidas en el SIE para cada período académico.
- Después de analizarse todas las situaciones que se presentan en el interior de la Institución Educativa, el Consejo Académico, mediante Acta No. 01 de Junio 16 de 2022, definió cambios significativos en el Sistema Institucional de Evaluación "SIE" y modificación en la Intensidad horaria en algunas áreas fundamentales, del Plan de Estudios institucional.

Por lo anterior expuesto el Consejo Académico,

### **RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO: Actividades de Promoción Anticipada por Reprobación de Grado.** Se modifica el artículo Segundo de la *Resolución del Consejo Académico No. 002 de Febrero 13 de 2021. Quedando así:*

Las actividades de Promoción Anticipada por Reprobación de Grado, tendrá en cuenta los siguientes requisitos:

- En primera instancia serán analizadas, aprobadas o reprobadas por las Comisiones de Evaluación y Promoción del grado o conjunto de grados.
- Enviar el oficio en formato institucional, firmado por el Acudiente y estudiante, solicitando las Actividades de Promoción Anticipada por Reprobación de Grado a la Comisión de Evaluación y Promoción del grado en el que se encuentra matriculado. Este oficio se entrega en la Secretaría de la institución Educativa.
- Las Comisiones de Evaluación recibirán las solicitudes de actividades de Promoción Anticipada hasta la segunda semana de iniciación de clases y antes de la reunión de las Comisiones.
- Se tendrá en cuenta sólo los períodos y las áreas deficitadas y deberá sacar en todas ellas como mínimo un desempeño básico, es decir, de **tres (3.0)**, en la evaluación de cada área.

**Vereda Encenillos, Girardota Antioquia, Colombia**

Tel. 289 3501 – 2892093    Email: [iensdelc@gmail.com](mailto:iensdelc@gmail.com)    Página web: [www.iensdelcarmen.edu.co](http://www.iensdelcarmen.edu.co)



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN**  
NIT: 811031645-5      DANE: 205308000312      Resolución 30313 de 2012  
Sedes: Encenillos, San Diego, El Yarumo, El Palmar, La Meseta, Jerónimo Vanegas  
*CIENCIA, VIRTUD Y LEALTAD*

*Continuación de la Resolución del Consejo Académico No. 004, de Junio 16 de 2022.*

- Se procederá a informar al Acudiente y Estudiante sobre la decisión tomada por la Comisión con el fin de tenerlas en cuenta en el resto de año académico.
- Si el estudiante es **PROMOVIDO**, deberá colocarse al día en todas y cada una de las áreas obligatorias, con el fin de nivelarse de todos los temas vistos en el primer período.
- Si el estudiante es **REPROBADO** deberá continuar en el grado matriculado.

**Parágrafo Primero:** La decisión tomada por la Comisión de Evaluación y Promoción se tendrá en cuenta para el respectivo ajuste en el Programa Académico Máster y en el SIMAT, por parte del Coordinador y la Auxiliar Administrativa.

**Parágrafo Segundo:** Se evalúe sólo los periodos y las áreas deficitadas por el estudiante, teniendo en cuenta la cantidad de preguntas establecidas por intensidad horaria, así: 15 preguntas en cada una de las áreas de Matemáticas, Lenguaje, Ciencias Sociales, Ciencias Naturales e Inglés y 10 preguntas en las demás áreas. Con las siguientes observaciones: Cuando el acudiente solicite dicha Promoción, la cual debe ser antes de la 2º semana del año lectivo que inicia; la Comisión de Evaluación y Promoción se reúne en dicha semana, programa dicha evaluación (Estableciendo cronograma y responsables para su ejecución) y autoriza o no las actividades a los estudiantes que la solicitaron. Los estudiantes que se matriculen después de la segunda semana del año lectivo que inicia, no se les puede recibir las solicitudes, con el fin de respetar las fechas programadas por las Comisiones para el desarrollo de las actividades evaluativas en el Primer (1º) periodo del año lectivo.

**Parágrafo Tercero:** Las Actividades Evaluativas para la Promoción Anticipada por Reprobación de grado y por Méritos Académicos y Actitudinales (Capacidades Excepcionales), se deben realizar entre la Segunda (2º) y Sexta (6º) Semana del Primer período académico. Con el fin de no producir atraso significativo en las actividades académicas correspondientes al grado al que aspira el estudiante.

**ARTÍCULO SEGUNDO: Requisito adicional para solicitar las Actividades de Promoción Anticipada por Reprobación de grado y por Méritos Académicos y Actitudinales (Capacidades Excepcionales):** Las Comisiones de Evaluación y Promoción deberán tener en cuenta el rendimiento comportamental de los estudiantes que solicitan las Actividades de Promoción Anticipada por Reprobación de grado y por Méritos Académicos y Actitudinales (Capacidades Excepcionales), y **no podrán autorizarlas** para aquellos que presentan **Situaciones de Tipo II, Situaciones de Tipo III, Faltas Graves o Faltas Gravísimas**, bien sea que hayan finalizado el año anterior con dichas situaciones o faltas o, que las presenten en el momento de solicitarlas.

Vereda Encenillos, Girardota Antioquia, Colombia

Tel. 289 3501 – 2892093      Email: [iensdelc@gmail.com](mailto:iensdelc@gmail.com)      Página web: [www.iensdelcarmen.edu.co](http://www.iensdelcarmen.edu.co)



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN**  
NIT: 811031645-5      DANE: 205308000312      Resolución 30313 de 2012  
Sedes: Encenillos, San Diego, El Yarumo, El Palmar, La Meseta, Jerónimo Vanegas  
*CIENCIA, VIRTUD Y LEALTAD*

*Continuación de la Resolución del Consejo Académico No. 004, de Junio 16 de 2022.*

**ARTÍCULO TERCERO:** Los **estudiantes de la Básica Primaria** que soliciten las actividades de Promoción Anticipada por **Reprobación de grado**, deberán resolver **cinco (5)** preguntas por áreas de menor intensidad y **diez (10)** preguntas para áreas de mayor intensidad. En las áreas y períodos deficitados.

**ARTÍCULO CUARTO:** Para los estudiantes **de la Básica Primaria** que presentan las actividades de Promoción Anticipada por **Méritos Académicos y Actitudinales (Capacidades Excepcionales)**, deberán resolver **cinco (5)** preguntas por áreas de menor intensidad y **diez (10)** preguntas para áreas de mayor intensidad. En las áreas y períodos del año lectivo.

**ARTÍCULO QUINTO:** El estudiante de la **Básica Secundaria y Educación Media** que soliciten las actividades de Promoción Anticipada bien sea por **Reprobación de grado y por Méritos Académicos y Actitudinales (Capacidades Excepcionales)**, deberán resolver en las áreas: Matemáticas, Lenguaje, Ciencias Sociales, Ciencias Naturales, Tecnología e Inglés, quince (15) preguntas por período, es decir, sesenta (60) preguntas por área. En las demás áreas deberá resolver diez (10) preguntas por período, es decir, cuarenta (40) preguntas por área.

Aclarándose que si es por Reprobación de grado, deberá resolver sólo las preguntas para todas las áreas y períodos deficitados. Si es por **Méritos Académicos y Actitudinales (Capacidades Excepcionales)**, deberá resolver todas las áreas de todos los períodos del año lectivo.

**Parágrafo Primero:** En las preguntas deben considerarse todas las competencias establecidas para ese grado. Las preguntas deben ser diseñadas abiertas y cerradas. Cuando hay varias asignaturas en la misma área, se distribuirán las preguntas de acuerdo a la cantidad de horas brindadas en la semana, hasta ajustar la cantidad establecida para el área.

**Parágrafo Segundo:** El estudiante deberá tener como resultado evaluativo en cada una de las áreas, como mínimo **DESEMPEÑO BÁSICO**, es decir, como mínimo una nota cuantitativa **igual o superior a tres punto cero (3.0)** en cada una de las áreas obligatorias evaluadas.

**ARTÍCULO SEXTO: Modificación del nombre de “Capacidades Excepcionales”:** Para efecto de presentación de las Actividades de Promoción Anticipada por parte del estudiante que presenta rendimiento académico superior al esperado para el grado en el que se encuentra matriculado, se tendrá como **“MÉRITOS ACADÉMICOS Y ACTITUDINALES”** y no “Capacidades Excepcionales” como hasta el momento se ha determinado, debido a que se tendrá en cuenta y se evaluarán las capacidades académicas y volitivas (liderazgo, actitud, voluntad, interés, participación y rendimiento comportamental) del estudiante.

Vereda Encenillos, Girardota Antioquia, Colombia

Tel. 289 3501 – 2892093      Email: [iensdelc@gmail.com](mailto:iensdelc@gmail.com)      Página web: [www.iensdelcarmen.edu.co](http://www.iensdelcarmen.edu.co)



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN**  
NIT: 811031645-5      DANE: 205308000312      Resolución 30313 de 2012  
Sedes: Encenillos, San Diego, El Yarumo, El Palmar, La Meseta, Jerónimo Vanegas  
*CIENCIA, VIRTUD Y LEALTAD*

*Continuación de la Resolución del Consejo Académico No. 004, de Junio 16 de 2022.*

**Parágrafo Primero:** Las Comisiones de Evaluación y Promoción cuando se reúnan en la segunda semana del primer periodo académico, deberán analizar las solicitudes y verificar que el estudiante, cumpla con los requisitos establecidos, además deberán tener el **Promedio Alto a nivel general del año anterior**, no tener situaciones tipo II y/o tipo III, en el año anterior ni en las primeras semanas hasta que se aplique la pruebas evaluativas.

**ARTÍCULO SÉPTIMO: Oportunidad de Actividades de Promoción Anticipada para estudiantes en EXTRAEDAD SIN DISCAPACIDAD.** Según directrices del Ministerio de Educación Nacional, se consideran estudiantes en **EXTRAEDAD**, aquellos con tres (3) o más años de edad al grado correspondiente.

Se aprueba que en la última semana del cuarto período del año lectivo, se caracteriza a los estudiantes con extraedad y se inicie el proceso preparativo para que en la primera (1ª) semana del año lectivo que inicia, se le aplique las pruebas evaluativas de **cinco (5) preguntas** por periodo para cada área basado en los Derechos Básicos de Aprendizaje "DBA". Se aplican tipo Saber pero también se pueden aplicar preguntas abiertas y pruebas prácticas.

**ARTÍCULO OCTAVO: Áreas para la secundaria y media de la sede San Diego que serán brindadas por los nuevos docentes nombrados.** Debido a la separación de dos grados en Secundaria o Media, se necesitan dos docentes más para brindar toda la intensidad académica en todos los grados, por tal motivo, se aprueban las áreas de **Tecnología e Informática y Educación Ética y Valores.**

**ARTÍCULO NOVENO: Actividades de Apoyo (Recuperación y Refuerzo):** Se modifica el artículo Primero de la Resolución del Consejo Académico No. 003 de Octubre 15 de 2021, el cual queda así:

Se implementará en la Institución Educativa Nuestra Señora del Carmen, las Actividades de Recuperación y Refuerzo para el Tercero y Cuarto Período del año lectivo, de la siguiente manera:

- Realizar en cada una de las Sede Educativas, actividades de Recuperación y Refuerzo en la Novena (9º) y Décima (10º) semana del Tercero (3º) y Cuarto (4º) período del presente año lectivo, durante las dos últimas dos horas de clase de cada día.
- Durante la Novena (9º) y Décima (10º) semana del Tercero (3º) y Cuarto (4º), se realizará horario especial de 40 minutos de clases, con el fin de que se brinden todas las clases y así, las últimas dos horas del horario de clase, se utilizarán para realizar las actividades de Recuperación y Refuerzo para los estudiantes que se encuentran con dificultades en los contenidos y aprendizajes de las áreas y asignaturas en los períodos.
- Los directivos organizarán las áreas para atender por cada día, los docentes que no estén realizando las actividades de recuperación y refuerzo para ese día,

Vereda Encenillos, Girardota Antioquia, Colombia

Tel. 289 3501 – 2892093 Email: [iensdelc@gmail.com](mailto:iensdelc@gmail.com) Página web: [www.iensdelcarmen.edu.co](http://www.iensdelcarmen.edu.co)



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN**  
NIT: 811031645-5      DANE: 205308000312      Resolución 30313 de 2012  
Sedes: Encenillos, San Diego, El Yarumo, El Palmar, La Meseta, Jerónimo Vanegas  
*CIENCIA, VIRTUD Y LEALTAD*

*Continuación de la Resolución del Consejo Académico No. 004, de Junio 16 de 2022.*

deberán realizar la planeación de las actividades pertinentes de sus áreas durante el resto de la jornada laboral.

- Se brindará la oportunidad de recuperación para los estudiantes que durante los periodos anteriores presentaron deficiencias en las áreas o asignaturas.
- En la plataforma Máster estará abierta **“Recuperaciones”** durante la Novena (9º) y Décima (10º) semana del Tercero (3º) y Cuarto (4º) periodo del año lectivo para realizar los ajustes necesarios.

**ARTÍCULO DÉCIMO:** Ajustes en la Estructura de las Comisiones de Evaluación y Promoción.

**Estructura de las Comisiones de Evaluación y Promoción:** En cada Sede Educativa se tendrán conformadas las Comisión de Evaluación y Promoción integradas cada una, como mínimo por dos (2) docentes, un representante de los padres de familia de cada grado que no sea docente de la institución y el delegado de rectoría, quien la convocará y la presidirá, con el fin de definir la promoción de los educandos y hacer recomendaciones de actividades de refuerzo y superación para estudiantes que presenten dificultades. En la Sede en donde solo hay un docente, este será el delegado de rectoría, además lo integrará un padre de familia por cada grado existente.

- **Sede San Diego:**
  - o Una Comisión con Conjunto de Grados: Transición, Primero, Segundo, Tercero, Cuarto y Quinto.
  - o Una Comisión con Conjunto de Grados: Sexto, Séptimo, Octavo, Noveno, Décimo y Once.
- **Sede La Meseta:**
  - o Una Comisión con Conjunto de Grados: Transición, Primero, Segundo, Tercero, Cuarto y Quinto.
- **Sede Jerónimo Vanegas:**
  - o Una Comisión con Conjunto de Grados: Transición, Primero, Segundo, Tercero, Cuarto y Quinto.
- **Sede IER Nuestra Señora del Carmen (Sede Central):**
  - o Una Comisión con Conjunto de Grados: Transición, Primero, Segundo, Tercero, Cuarto y Quinto.
  - o Una Comisión con Conjunto de Grados: Sexto, Séptimo, Octavo, Noveno, Décimo y Once.
- **Sede El Yarumo:**
  - o Una Comisión con Conjunto de Grados: Transición, Primero, Segundo, Tercero, Cuarto y Quinto.
  - o Una Comisión con Conjunto de Grados: Sexto, Séptimo, Octavo, Noveno, Décimo y Once.

Vereda Encenillos, Girardota Antioquia, Colombia

Tel. 289 3501 – 2892093    Email: [iensdelc@gmail.com](mailto:iensdelc@gmail.com)    Página web: [www.iensdelcarmen.edu.co](http://www.iensdelcarmen.edu.co)



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN**  
NIT: 811031645-5      DANE: 205308000312      Resolución 30313 de 2012  
Sedes: Encenillos, San Diego, El Yarumo, El Palmar, La Meseta, Jerónimo Vanegas  
*CIENCIA, VIRTUD Y LEALTAD*

*Continuación de la Resolución del Consejo Académico No. 004, de Junio 16 de 2022.*

- **Sede El Palmar:**

- o Una Comisión con Conjunto de Grados: Transición, Primero, Segundo, Tercero, Cuarto y Quinto.
- o Una Comisión con Conjunto de Grados: Sexto, Séptimo, Octavo y Noveno.

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: Estudiantes con Discapacidades:** A los estudiantes con Discapacidades se les debe adaptar el Currículo, por lo tanto, es importante crear y actualizar el **Plan Individual de Ajustes Razonables "PIAR"**, para diseñarlo y aplicarlo es necesario tener presente:

1. La Recomendación o propuesta metodológica y pedagógica del profesional que atiende al estudiante.
2. Contar con el acompañamiento del Docente de Apoyo Pedagógico.
3. Seguimiento permanente por parte del Docente de Aula.
4. Realizar la evaluación de procesos, de acuerdo a las recomendaciones de los profesionales de la salud.

**Parágrafo Único:** Para hacer posible los procesos de inclusión de manera efectiva y objetiva, es necesario crear e implementar los "PIAR" de cada estudiante con discapacidad. Por lo tanto, se debe crear e implementar los PIAR en la Institución Educativa y Registrarlos en la plataforma Máster.

Es necesario que todos los docentes que brindan clases a los estudiantes con discapacidad, conozcan los diagnósticos y las respectivas recomendaciones o propuestas metodológicas y pedagógicas del profesional que atiende al estudiante.

Los docentes directores de grupo con el acompañamiento del Docente de Apoyo Pedagógico, deberán realizar las Valoraciones pedagógicas de los estudiantes que lo requieran,

**ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Temporalidades:**

Se aprueba la implementación de la **Temporalidad** a estudiantes que presentan:

- 1- Dificultades de aprendizaje y cuando su comportamiento impida un desarrollo normal de los demás estudiantes en el aula de clase.
- 2- A estudiante que presentan dificultades comportamentales que impiden el adecuado ambiente de convivencia y como parte del correctivo pedagógico institucional.

**Parágrafo Único:** El tiempo de la aplicación de las temporalidades lo definen dentro del debido proceso, bien sea el Coordinador de Convivencia, El Rector, El Comité de Convivencia o Consejo Directivo institucional.

Vereda Encenillos, Girardota Antioquia, Colombia

Tel. 289 3501 – 2892093    Email: [iensdelc@gmail.com](mailto:iensdelc@gmail.com)    Página web: [www.iensdelcarmen.edu.co](http://www.iensdelcarmen.edu.co)



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN**  
NIT: 811031645-5      DANE: 205308000312      Resolución 30313 de 2012  
Sedes: Encenillos, San Diego, El Yarumo, El Palmar, La Meseta, Jerónimo Vanegas  
*CIENCIA, VIRTUD Y LEALTAD*

*Continuación de la Resolución del Consejo Académico No. 004, de Junio 16 de 2022.*

**ARTÍCULO DECIMO TERCERO: Empalme Pedagógico:** Es importante hacer el empalme pedagógico entre los docentes del grado Quinto (5º) y del grado Sexto (6º) de todas las sedes, incluso convocar a los docentes de la vereda Chorrohondo de Barbosa. El rector organizará dentro de la Institución Educativa la reunión con dichos docentes, en las semanas de desarrollo institucional, con el fin de realizar el empalme pedagógico, pero se considera difícil con los docentes de otras instituciones de otros municipios.

**ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO:** Se institucionaliza el **Proyecto institucional de lectura: “Disfruto leyendo en familia”**, para establecer un espacio en el cronograma de actividades. Por lo tanto, se incluirá en el Sistema Institucional de Evaluación “SIE” y se deberá implementar en todas las sedes educativas.

**ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de la aprobación por parte del Consejo Directivo, se incluirá en el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción Estudiantil y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en la Institución Educativa Rural Nuestra Señora del Carmen de Girardota, a los 16 días del mes de Junio de 2022.

Para constancia firman: **(Original Firmada)**

**CARLOS WILSON PADILLA ARREDONDO**  
Coordinador

**JOHNNY HAMLET CORREA P.**  
Educador Repte. Filosofía

**JORGE ALBERTO GÓMEZ**  
Educador Repte. Matemáticas

**CATALINA CATAÑO CASTRILLÓN**  
Educador Repte. Humanidades

**ALEXANDRA MURCIA GRANADOS**  
Educador Repte. Ciencias Naturales

**SARA MILENA HERNÁNDEZ LÓPEZ**  
Educador Repte. C. Sociales

**ERYKA MIREYA URIBE V.**  
Educador Repte. Ed. Artística

**CARLOS MARIO MORENO CALLE**  
Educador Repte. Ed. Religiosa

**BRILLED YUDELY VÁSQUEZ U.**  
Educador Repte. Tecnología e Informática

**ADRIÁN FELIPE DUQUE**  
Educador Repte. Ed. Física

Vereda Encenillos, Girardota Antioquia, Colombia

Tel. 289 3501 – 2892093    Email: [iensdelc@gmail.com](mailto:iensdelc@gmail.com)    Página web: [www.iensdelcarmen.edu.co](http://www.iensdelcarmen.edu.co)



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN**  
NIT: 811031645-5      DANE: 205308000312      Resolución 30313 de 2012  
Sedes: Encenillos, San Diego, El Yarumo, El Palmar, La Meseta, Jerónimo Vanegas  
*CIENCIA, VIRTUD Y LEALTAD*

*Continuación de la Resolución del Consejo Académico No. 004, de Junio 16 de 2022.*

**OSCAR DAVID BASTIDAS SÁNCHEZ**  
Educador Repte. Ed. Ética

**SORAIDA PATRICIA CARDONA R.**  
Educador Repte. Emprendimiento

**ALEX PARMENIO PALACIOS P.**  
Educador Repte. Inglés

**OLGA CRISTINA CANO**  
Educador Repte. Grado Transición

**VIVIANA ROJAS MONTOYA**  
Educador Repte. Grado Primero

**MARTHA ARBOLEDA TAVERA**  
Educador Repte. Grado Segundo

**OLGA INÉS GAMBOA**  
Educador Repte. Grado tercero

**WILVER JIMENEZ OQUENDO**  
Educador Repte. Grado Cuarto

**SERGIO OQUENDO ÁLVAREZ**  
Educador Repte. Grado Quinto

\_\_\_\_\_  
**CÉSAR AUGUSTO RIVAS GALEANO**  
Rector

\_\_\_\_\_  
**YÉSSICA PAOLA BARROS GÓMEZ**  
DOCENTE DE APOYO PEDAGÓGICO